



RESOLUCIÓN No. 0304

03 MAR. 2012

Por la cual se resuelve el recurso de queja interpuesto contra la Resolución No. 111 0829 del 22 de diciembre de 2011, expedida por el Curador Urbano 1 de Bogotá, D. C.

**EL SUBSECRETARIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo, literal k) del artículo 36 del Decreto Distrital 550 de 2006 y la Resolución 044 del 12 de enero de 2012

**CONSIDERANDO**

Que el 19 de abril de 2011 mediante la radicación No. 111 0365, el señor Jesús Antonio Mateus, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.191.414 de Paipa, como representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, solicitó ante la Curaduría Urbana 1 de Bogotá D.C., Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva y demolición total para el predio ubicado en la calle 42 Sur No. 72 J – 25 del desarrollo Morabia II de la Localidad de Kennedy de Bogotá, D.C.

Que el 8 de noviembre de 2011, el Curador Urbano 1 de Bogotá expidió la Resolución No. 111 0780, negando la solicitud efectuada.

Que el 1º de diciembre de 2011, el señor Javier del Valle Amaris, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.743.745 de Bogotá, D.C., presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. 111 0780 del 8 de noviembre de 2011, expedida por el Curador Urbano 1 de Bogotá, D.C.

Que el 22 de diciembre de 2011, mediante la Resolución No. RES 111 0829, el Curador Urbano 1 de Bogotá D.C., rechazó el recurso interpuesto por el señor Javier del Valle Amaris, por no cumplir con los requisitos del numeral 1 del artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

Que el 12 de enero de 2012, el doctor Guillermo Orjuela Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.224.706 de Girardot, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 124.950, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, interpuso recurso de queja ante la Secretaria Distrital de Planeación.

Que el 16 de enero de 2012, la Dirección de Trámites Administrativos de la Subsecretaría



Continuación de la Resolución No 0304 05 MAR. 2012

Por la cual se resuelve el recurso de queja interpuesto contra la Resolución No. 111 0829 del 22 de diciembre de 2011, expedida por el Curador Urbano 1 de Bogotá, D. C.

Jurídica solicitó el expediente respectivo al Curador Urbano 1 de Bogotá, D. C., mediante oficio No. 2-2012-02192, con el fin de resolver el recurso de queja interpuesto.

Que el 19 de enero de 2012, el Curador Urbano 1 de Bogotá, D. C., mediante oficio No. 1-2012-02178 remitió el expediente 11-1-0365.

### RAZONAMIENTOS DEL DESPACHO

Corresponde a este despacho decidir el recurso de queja interpuesto por el doctor Guillermo Orjuela Martínez, contra la Resolución N° 111 0829 del 22 de diciembre de 2011, expedida por el Curador Urbano 1 de Bogotá, D. C., a lo cual se procede, previas las siguientes consideraciones:

En cuanto a la procedencia del recurso de queja el Artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, que en lo pertinente dice:

*“Por regla general, contra los actos que pongan fin a las actuaciones administrativas procederán los siguientes recursos:*

*(...)*

*3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.*

*El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.*

*De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión*”. (Sublíneas y negrillas fuera de texto).

La Resolución No. 111 0829 de 2011, expedida por el Curador Urbano 1 de Bogotá, D.C., fue notificada personalmente al señor Javier del Valle Amaris, el día 3 de enero de 2012<sup>1</sup> y el doctor Orjuela interpone recurso de queja el día 12 de enero del mismo año.

De acuerdo con el artículo citado en precedencia, el doctor Orjuela Martínez contaba con cinco (5) días hábiles para la interposición oportuna del recurso, los cuales vencieron el once (11) de enero de 2012 y presentó su escrito en esta entidad el 12 de enero de 2012, como obra a folio 82, lo cual resulta extemporáneo y en consecuencia este despacho procederá a rechazar

<sup>1</sup> Folio 75.



Continuación de la Resolución No 0304 05 MAR. 2012

Por la cual se resuelve el recurso de queja interpuesto contra la Resolución No. 111 0829 del 22 de diciembre de 2011, expedida por el Curador Urbano 1 de Bogotá, D. C.

el presente recurso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Rechazar el recurso de queja presentado por el doctor Guillermo Orjuela Martínez, apoderado del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, interpuesto contra la Resolución No. 111 0829 del 22 de diciembre de 2011, expedida por el Curador Urbano 1 de Bogotá, D.C., de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la presente decisión al doctor Guillermo Orjuela Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.224.706 de Girardot, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 124.950, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, advirtiéndole que contra la misma, no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir el expediente al Curador Urbano 1 de Bogotá, D. C., una vez en firme el presente acto.

Dada en Bogotá D. C., a los 05 MAR. 2012

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DIEGO ISAIÁS PEÑA PORRAS**  
Subsecretario Jurídico

Revisó: Adriana del Pilar Vergara Sánchez – Directora Trámites Administrativos. *ayb*  
Proyectó: Sandra Milena Neira Sánchez - Profesional Especializado